



**Rama Judicial Del Poder Público**  
**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022).

**EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARATÍA REAL No.**  
**110014003031-2021-00721 00**

Vista la liquidación del crédito allegada, la cual milita en archivo digital No. 12 de la encuadernación y teniendo en cuenta que no fue objetada por el extremo pasivo ***dentro del término autorizado por la ley para ello***, y la misma se ajusta a derecho, se imparte su **APROBACIÓN**. (Art. 446 Código General del Proceso).

De igual forma, en atención al anterior informe secretarial, como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho que obra en archivo digital No. 13 de la encuadernación principal no requiere modificación alguna, el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

En firme la presente decisión, por secretaria REMÍTANSE las presentes diligencias a la OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE LA CIUDAD, de conformidad con los parámetros establecidos en el Acuerdo No. PSAA13-9984 del 05 de septiembre de 2013 y el protocolo implementado por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C. y la Oficina de Ejecución de los Juzgados Civiles Municipales de la Ciudad para el efecto y dejando las desanotaciones de Ley a que haya lugar.

Se reconoce personería al doctor EULICER RINCON MARTINEZ como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines del poder conferido.

En conocimiento de la parte actora la manifestación de la parte demandada sobre abonos efectuados a la obligación que militan en el *anexo 15*. Con base en ellos, efectúese liquidación adicional del crédito para que sean aplicados.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

*FIRMA ELECTRÓNICA*

**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN**

**JUEZ**

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **53** del **14 DE JUNIO DE 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

**LIZETH JOHANNA ZIPA PÁEZ**  
Secretaria

Firmado Por:

**Claudia Yamile Rodriguez Beltran**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 031  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3353c96ea4645ab379c760df555dc1d5783a4494daf183716e3d0d73a9a8274d**

Documento generado en 13/06/2022 01:12:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>